

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

16 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-01062-00

Teniendo en cuenta que la audiencia programada en auto adiado diez (10) de agosto de la presente anualidad, se fijó para un día inhábil, se hace reprogramar la misma.

En virtud de lo anterior, se señala la hora de las **9:30 a.m.**, del día **treinta (30)** del mes de **septiembre** del **año mil veintiuno (2.021)**, a efectos de continuar con la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., tal y como se dispuso en auto calendarado 6 de noviembre la presente anualidad y en acta adiada 25 de febrero de 2021¹.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 372 del estatuto procesal genera

Igualmente, se les previene que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaria del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, **se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales** (Dto. 806/20).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

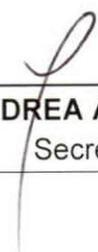
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

17 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

_____ 1° D.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.

¹ Folios 214 y 229